

**IIDH**

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS  
INSTITUT INTERAMÉRICAIN DES DROITS DE L'HOMME  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS

**PDI**  
POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS  
HUMANOS  
Y  
LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

SANTIAGO - CHILE

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE

### EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Y

### LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago, a 19 días del mes de Enero del año 2010, entre la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, representada por su Director General don **MARCOS VASQUEZ MEZA**, ambos domiciliados en calle General Mackenna N° 1314, de la ciudad de Santiago de la República de Chile, en adelante "PDI"; y el **INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS**, representado por su Director Ejecutivo don **ROBERTO CUELLAR MARTINEZ**, ambos domiciliados en la ciudad de San José de la República de Costa Rica, en adelante "IIDH", se celebra el siguiente Memorando de Entendimiento de Buena Voluntad:

#### Antecedentes.

**A. El IIDH** es una institución internacional autónoma de naturaleza académica, con capacidad y personalidad jurídica plenas, dedicado en el continente americano a la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos y de todas las disciplinas relativas a su desarrollo doctrinal y jurisprudencial. Fundamenta su acción en los principios de la democracia representativa y del Estado de Derecho, del pluralismo ideológico, del respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y su protección internacional de la libertad académica y de la solidaridad y cooperación internacionales sin discriminación de ninguna naturaleza.

**B. El IIDH** por medio de sus anteriores Programas Seguridad y Administración de Justicia desarrollaron estrategias y herramientas metodológicas que posibilitan acciones que apuntan al fortalecimiento de las áreas de prevención de la delincuencia e investigación criminal, formación y capacitación sobre el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, entre otros ejes temáticos de investigación, dentro de un marco de respeto de los derechos humanos. En este ámbito, el IIDH ha apoyado a países de la región en el diseño e implementación de políticas públicas en materia de seguridad y justicia; siendo este un tema que es prioritario en la agenda institucional, ubicando el problema de la inseguridad como una de las mayores preocupaciones de los ciudadanos y ciudadanas del continente.

Habida cuenta, el IIDH está abierto a participar de manera conjunta con todas aquellas instituciones públicas que soliciten cooperación en temas relacionados al interés de éstas, a fin de transmitir su experiencia en el marco de sus ejes temáticos y temas conexos que más preocupan en el ámbito de la seguridad y la justicia. En este marco, se tiene por objetivo:

1. Desarrollar capacitación, formación y profesionalización desde las escuelas y academias de policías sobre la elaboración de Módulos de Derechos Humanos para profesionales en seguridad pública (partiendo de la revisión y readecuación desde las mallas curriculares existentes).
2. Elaboración de módulos autoformativos y tutoriales (sistema eLearning) sobre investigación criminal y derechos humanos -paso a paso- para los funcionarios de PDI.
3. Utilización y fortalecimiento de herramientas de promoción y protección de los derechos humanos desde los estándares internacionales aplicados a la función policial.



4. Identificación de capacidades institucionales de entidades relacionadas con la seguridad y el acceso a la justicia (sentido amplio) utilizando sentencias de la Corte Interamericana respecto de cada país.
5. Realización de talleres de capacitación e intercambio de experiencias exitosas sobre nuevas propuestas educativas en el marco de la función policial y derechos humanos, en apego irrestricto a los lineamientos internacionales que proponen los sistemas Universal y Regional en materia de derechos humanos.

C. Por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile, es una institución policial de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las fuerzas del Orden y la Seguridad de la Púbrica de la República de Chile; forma parte de la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho.

La misión fundamental de la Policía de Investigaciones de Chile es investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los Fiscales.

#### **Artículo Primero. Propósito**

1.1 El objeto del Memorando es el establecimiento de las condiciones para acordar y planificar de manera conjunta una serie de actividades entre el IIDH y la PDI que permitan, a través de la capacitación, fortalecer las capacidades de los funcionarios policiales, así como la institucionalidad del Estado de Derecho en Chile.

#### **Artículo Segundo. Plan de actividades, cronograma y financiamiento.**

2.1 Para la consecución de este propósito la PDI y el IIDH acuerdan el siguiente plan de actividades.

- I. Realización de un taller inicial preparatorio para la identificación de capacidades institucionales sobre función policial y derechos humanos (Escuela de Investigaciones Policiales de Chile) relacionado con el desempeño de las buenas prácticas en seguridad y el acceso a la justicia.
- II. El IIDH presentará una propuesta educativa en derechos humanos para trabajar de manera complementaria sobre la base de la malla curricular de la Escuela de Investigaciones Policiales de Chile.
- III. Construir conjuntamente entre el IIDH y la PDI, una "estrategia de capacitación en derechos humanos para el área de Educación de la Policía de Investigaciones de Chile".
- IV. Elaboración de un módulo autoformativo y/o tutorial (sistema eLearning) sobre investigación criminal y derechos humanos -paso a paso- para los alumnos de la Escuela, Academia y funcionarios de PDI.

Iniciar una serie de talleres de capacitación sobre el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, empleado para el fortalecimiento y uso de herramientas para evitar violaciones a los derechos y libertades de los ciudadanos por parte de los funcionarios de Policía de Investigaciones de Chile al momento de realizar investigaciones criminales y garantizar la vida e integridad de las personas bajo custodia policial.

2.2 El IIDH y la PDI intercambiarán una serie de cartas oficiales para la planificación, definición y ejecución de las actividades previstas en el tiempo y lugar que se defina entre las partes. Estas formarán parte integrante del presente Memorando.

2.3 Las partes acuerdan unir esfuerzos para la búsqueda de fondos o en su efecto para que los mismos sean proporcionados por ambas partes, con el fin de elaborar un proyecto de apoyo a la PDI en materia de educación en seguridad ciudadana desde la Jefatura de Educación Policial de la PDI.

### **Artículo Tercero. Compromisos del IIDH**

3.1 El IIDH se compromete a:

- I. Confirmar su disposición de contribuir, en la medida de sus posibilidades y competencias, con asistencia técnica y educativa necesaria para colaborar en el desarrollo de las áreas mencionadas, y en el fortalecimiento de los recursos técnicos de la PDI.
- II. Apoyar técnicamente la promoción, implementación, desarrollo y evaluación de las actividades señaladas en este Memorando.
- III. Elaborar propuestas conjuntas de proyectos y actividades para ser desarrolladas por ambas instituciones, así como el presentar a eventuales donantes que estén interesados en apoyar para que el presente acuerdo sea ejecutado satisfactoriamente.

### **Artículo Cuarto. Compromisos de la PDI**

4.1 La PDI se compromete a:

- I. Prestar la asistencia técnica y logística para el desarrollo de cada una de las actividades a ejecutar: talleres de capacitación, realización de reuniones con los Jefes de las áreas de educación (Escuela y Academia de Policía de Investigaciones, en el marco del presente Memorando.
- II. Disponer de las instalaciones de infraestructura necesaria para la realización de las actividades de capacitación que en virtud del presente Memorando se ejecuten.
- III. Que con el propósito de favorecer la coordinación de la ejecución de las actividades contempladas en este Memorando, la PDI, a través de la Jefatura de Educación Policial y el IIDH establecerán un "Comité de Coordinación y Seguimiento" conformado por los representantes que las autoridades consideren competentes.

### **Artículo Quinto. Coordinadores de las Partes.**

5.1 Cada parte con la finalidad de servir de nexo entre estas, designa como coordinadores, por la PDI, al Jefe de Educación Policial y por el IIDH a su Director Ejecutivo. En todo caso los coordinadores podrán delegar las funciones que les asisten, informando de ello oportunamente a la otra parte.

5.2 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a los y las coordinadores u otro representante de que las partes designen conveniente.

5.3 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, coordinador designado, la dirección, teléfonos, fax o correo electrónico indicado, notificando oportunamente entre las Partes.

### **Artículo Sexto. Solución de Controversias.**

6.1 Las Partes procurarán resolver de común acuerdo los conflictos que entre ellas pudieran presentarse con relación a la interpretación y aplicación de este Memorando.

**Artículo Séptimo. Cumplimiento del Memorando.**

7.1 Las partes darán cumplimiento al presente Memorando, comprendiendo en este los antecedentes que se encuentran dentro del marco de sus respectivas competencias, en conformidad a la constitución y legislación vigente.

**Artículo Octavo. Modificaciones.**

8.1 Las Partes, de común acuerdo expresado previamente por escrito podrán efectuar modificaciones a este Memorando. Las modificaciones que así se efectúen deberán agregarse en anexos numerados a este Memorando y pasarán a formar parte integral del mismo.

**Artículo Noveno. Entrada en Vigor y Terminación.**

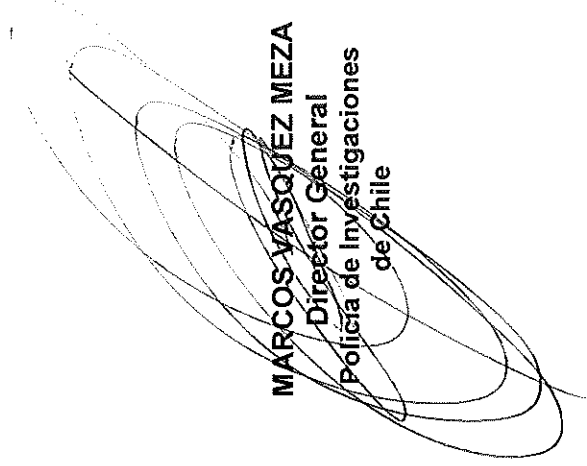
9.1 Este Memorando entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por los representantes autorizados de las Partes. La vigencia del presente Memorando será de dos (2) años contados a partir de la suscripción del mismo y podrá ser prorrogado automáticamente si ambas partes no hacen ninguna observación, con una antelación no superior a un (1) mes antes de la finalización de ese plazo.

9.2 Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación de este Memorando en cualquier momento sin necesidad de invocar causa para ello, a través de un oficio dirigido al Director General de la PDI o al Director Ejecutivo del IIDH, con una antelación no menor a sesenta (60) días en que se pretenda que se haga su terminación. Con todo, la terminación de este Memorado, no afectará la conclusión de los programas y proyectos que hubieren sido formalizados durante la vigencia del mismo, cuando las partes hayan cumplido con las condiciones y obligaciones estipuladas.

Una vez leído y aprobado por las Partes, se firma en dos originales de igual tenor y data en la ciudad de Santiago de Chile, a veintiocho días del mes de Octubre del/dos mil nueve.



**ROBERTO CUÉLLAR MARTÍNEZ**  
Director Ejecutivo  
Instituto Interamericano de  
Derechos Humanos



**MARCOS VÁSQUEZ MEZA**  
Director General  
Policía de Investigaciones  
de Chile